

Mujeres indígenas exigen acceso a la justicia

La licenciada María Teresa Zapeta, Defensora de la Mujer Indígena, entregó al vicepresidente Eduardo Stein Barillas el informe del trabajo investigativo "El acceso de las mujeres indígenas al sistema de justicia oficial de Guatemala", realizado en ocho regiones del país.

Dicho informe será una herramienta de trabajo para instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, agencias de cooperación internacional y personas interesadas en apoyar iniciativas de fortalecimiento del sistema de justicia en el país.

Durante el acto la defensora manifestó que "partiendo del primer informe y de nuestra experiencia cotidiana de acompañamiento y servicio a las mujeres indígenas violentadas en sus derechos, coincidimos que en Guatemala uno de los grandes retos del Estado es garantizar el derecho al acceso a una justicia equitativa para las mujeres y

dan en su beneficio, a continuación se resume parte del contenido.

1.-El acceso a la justicia es un derecho funda-

a minimizar, no reconocer e invisibilizar los problemas de racismo y discriminación de género, entre otros.

el estudio.

5.-Es la violencia patrimonial la que recibe la mayor atención, a través de la demanda de pensiones alimenticias para los hijos e hijas.

B) Sobre la indefensión jurídica

6.-Una gran mayoría de las mujeres indígenas no conoce sus derechos y la manera de exigir su protección.

7.-El marco jurídico-legal vigente relacionado con la violencia intrafamiliar es deficiente pues existen lagunas tales como la ausencia de delitos que tipifiquen la violencia intrafamiliar, no se contemplan mecanismos para dar seguimiento a las medidas de protección.

8.-Vacíos legales y procesales con frecuencia



...una justicia equitativa para las mujeres y para los pueblos indígenas".

Por su parte el Vicepresidente de la República reiteró el compromiso del Estado guatemalteco por acompañar todas las iniciativas que busquen "garantizar a los guatemaltecos y guatemaltecas el acceso a la justicia para que de esta forma se garantice una vida mejor".

Al acto asistieron Yolanda Pérez Ruiz, ex-presidenta del Colegio de Abogados, Eliú Higueros, presidente de la Corte Suprema de Justicia, representantes de organizaciones de mujeres, líderes comunitarias y delegados de Organismos Internacionales.

Conclusiones y recomendaciones del informe

Con el propósito de que los organismos de Estado encargados de impartir justicia se interesen por el tema y que las mujeres indígenas sepan que la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) se ha tomado la tarea de investigar y hacer planteamientos que inci-



ENTREGA. De izquierda a derecha en la mesa principal, María Teresa Zapeta, Defensora de la Mujer Indígena; Lic. Eliú Higueros, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Eduardo Stein, Vicepresidente de la República y Licda. Yolanda Pérez, presidenta del Colegio de Abogados, durante el acto de presentación del informe.

mental que permite a las mujeres indígenas solicitar la tutela jurisdiccional para la resolución de sus necesidades jurídica y, por otro lado, es el deber que tiene el Estado de garantizar que la misma sea pronta y efectiva, en el marco de los principios rectores de igualdad, equidad, pertinencia cultural y con perspectiva de género, para producir resultados individual y socialmente justos.

2.-El racismo en sus cuatro formas o expresiones afecta a las mujeres indígenas en el ejercicio del derecho al acceso de justicia. Existe una tendencia, en el ámbito de las instituciones de justicia, legislativas y ejecutivas

3.-Los problemas de discriminación en el acceso a la justicia comienzan desde el momento en que las mujeres indígenas entran al sistema judicial, debido a que éste es monolingüe en español, lo que no les permite denunciar, acusar o defenderse en sus propios idiomas.

A) Sobre los principales problemas que afectan y denuncian las mujeres indígenas al sistema de justicia oficial

4.-La violencia intrafamiliar es la problemática más denunciada por las mujeres indígenas de las ocho regiones que comprendió

provocan que la mujer vuelva a los tribunales para comenzar todo de nuevo ante el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la insuficiencia de mecanismos que garanticen el cumplimiento de dicha obligación.

9.-El Código Laboral contiene normas discriminatorias contra las mujeres.

10.-Los problemas u obstáculos que deben enfrentar las mujeres indígenas para acceder al sistema de justicia se relacionan con problemas estructurales: incumplimiento de los plazos, falta de intérpretes, falta de monitoreo de las medidas de seguridad en casos de violencia intrafamiliar, o falta de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la obligación.

Patrones culturales condicionantes: discriminación, malos tratos, estereotipos culturales y de género entre los operadores de justicia y actuación parcializada. Problemas procesales: exigencia de formalismos y falta de uniformidad de criterios o investigación deficiente. Otros aspectos que causan abandono del proceso: no presentar determinados...

documentos, falta de pruebas, falta de recursos para llevar el proceso o trasladarse, o razones personales, como el miedo a mantener cualquier relación con el agresor.

C) Sobre las instituciones públicas y organizaciones de apoyo jurídico, social y psicológico.

11.-Se encontró poca cobertura de asistencia legal en instituciones públicas. En su mayoría su trabajo se centra en "orientar", entendiendo esto como dar a las usuarias información sobre sus derechos y sobre las instancias a las cuales pueden recurrir y prestar servicios no pertinentes a la diversidad cultural.

12.-Las organizaciones de la sociedad civil que supletoriamente prestan servicios de apoyo jurídico, social y psicológico no son suficientes y no cuentan con recursos ni personal idóneo, brindan atención únicamente en español, lo que impide profundizar en las necesidades específicas de las mujeres indígenas.

D) Las mujeres indígenas frente al sistema de justicia

13.-Las mujeres indígenas no denuncian las violencia intrafamiliar o sexual y otras violaciones por desconocimiento de sus derechos, así como el miedo a recibir más golpes por amenazas de los familiares o por vergüenza al "qué dirán" o habladurías en sus comunidades.

14.-Los impactos psicológicos, económicos y culturales que las mujeres indígenas sufren ante el sistema de justicia, causan desconfianza y rechazo a utilizar sus servicios.

Se concluye que las mujeres indígenas privadas de libertad se ven obligadas a adaptarse a las costumbres del Sistema Penitenciario y al modo de vida de la mayoría de las internas que no son indígenas.

Recomendaciones

Al Organismo Legislativo

1.-Realizar procesos de sensibilización dirigidos especialmente a los miembros de Comisiones de la Mujer, Derechos Humanos, Pueblos Indígenas, Legislación y Puntos Constitucionales y Trabajo, que permitan evidenciar la grave situación que atraviesan las mujeres indígenas y las responsabilidades de dicho Organismo en la emisión de normas que contribuyan a superar dichas dificultades.

2.-Aprobar las reformas legales relacionadas con los vacíos legales existentes en la Ley de Violencia Intrafamiliar descritos en el informe, la tipificación del delito de violencia intrafamiliar, la tipificación del acoso sexual, las reformas al Código de Trabajo en función de eliminar de dicho cuerpo legal la discriminación evidente en las esferas de trabajo en casa particular y en el trabajo agrícola.

B) Al Organismo Ejecutivo

3.-Que los ministerios, en especial el de Trabajo y Previsión Social, establezcan un sistema de registro que les permita contar con datos desagregados por etnia y género, identificar las necesidades regionales en materia de atención en idiomas indígenas y determinar las problemáticas específicas que afectan a las mujeres indígenas en ámbito laboral.

4.-Que a través del SEPREM, COPREDEH, CODISRA y la DEMI impulse un proceso de debate y formulen propuestas para la ampliación de los servicios estatales de atención legal a las víctimas.

C) A las instituciones del Sistema de Justicia y Penitenciario

5.-Que la Corte Suprema de Justicia genere directrices para la adecuada atención de las demandas de las mujeres en casos de violencia intrafamiliar, tales como la no conciliación en asuntos relacionados a la violencia, el otorgamiento de medidas de seguridad inmediatas, la pensión alimentaria provisional y el embargo preventivo.

6.-Que el Organismo Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el Sistema Penitenciario establezcan como prioridad la contratación y ubicación de personal bilingüe en los puestos de recepción e información donde se tiene contacto directo con las usuarias.

7.-Los juzgados de Familia deberían contar urgentemente con personal bilingüe y con intérpretes calificados para la atención a las usuarias.

8.-Los jueces Contralores de la ejecución de las penas privativas de libertad por negación de asistencia económica deben unificar criterios en función de la protección del bien jurídico que se tutela.

9.-Todas las instituciones del sistema de justicia y el Sistema Penitenciario deben incluir en sus registros de atención la pertinencia étnica, para mejorar la atención de las usuarias y usuarios.

D) A otras instituciones públicas y de cooperación internacional

10.- Que la CONAPREVI y otras instancias de coordinación incorporen la equidad étnica en los mecanismos de asesoría y de monitoreo de la violencia intrafamiliar.

11.-Que la cooperación internacional incluya en sus planes, programas y proyectos de apoyo al país las situaciones específicas de las mujeres indígenas.